

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, SOBRE EL SOMETIMIENTO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN EL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN VITÍCOLA, LA DECLARACIÓN DE COSECHA Y LOS DOCUMENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO REQUERIDOS PARA LAS PERSONAS VITICULTORAS EN ANDALUCÍA, AL TRÁMITE DE AUDIENCIA A LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES QUE LOS REPRESENTAN.

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial vitícola, la declaración de cosecha y los documentos de acompañamiento requeridos para las personas viticultoras, por este Centro Directivo se ha considerado conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades y organizaciones que representan sus intereses, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

RESUELVO

El trámite de audiencia en relación con el proyecto de disposición de carácter general por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial vitícola, la declaración de cosecha y los documentos de acompañamiento requeridos para las personas viticultoras, se realizará de la siguiente forma:

PRIMERO.- Dada la naturaleza y la materia de la disposición, el trámite se realiza a través de las siguientes entidades que agrupan y representan a los intereses del sector y que guardan relación directa con el objeto de la disposición:

Organizaciones Productoras Agrarias:

- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores – ASAJA.
 - Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos – UPA.
 - Coordinadores de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos – COAG.
 - Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía.
- Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen de vino de Andalucía.
- Órganos de representación de menciones de Vinos de la Tierra.





SEGUNDO.- El proyecto se someterá durante un plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación a la entidad.

Igualmente se considera oportuno tener en cuenta en la elaboración de la presente disposición las observaciones que al borrador del proyecto puedan presentar el IFAPA, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, así como a la Dirección General de Producciones y Mercados del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Manuel Gómez Galera.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	18/10/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	